ITARENDY
ITARENDY S.A. ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS

Av. Médicos del Chaco 2866 - Asunción - Paraguay
Teléfax: DDI (595-21) 55 25 26 / WhatsApp: +595 973 55 25 26
E-mail: ventas@itarendy.com.py - www.itarendy.com.py

Asunción, 28 de diciembre de 2020

Señores
Petróleos Paraguayos
Presente

ID No. 381.795
CD N° 24/20 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE"

En cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la Compra Directa, remitimos la siguiente documentación.

- Garantía de Cumplimiento de Contrato Nº 1509002326

Atentamente,

Ing. Carlos Raúl Perasso
Director Ejecutivo

ITARENDY

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
Petrolero Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 10236
Fecha: 28-12-20
Hora: 14:29
Fojas: 06
Firma:
Paola Ramírez
Secretaria General
Mesa de Entrada Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
[illegible]	
[illegible]	
[illegible]	
DOC	
Dirección [illegible]	
UPP	
UVC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

14:55
28 DIC 2020
D.O.C.
PETROPAR

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Agrícola S.A. de Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509002326	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR) Documento: 80002675-6

Domicilio: Chile Nro.753 Localidad: ASUNCION

Tomador: ITARENDY SA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS Documento: 80001878-8

Domicilio: MÉDICOS DEL CHACO N° 2866 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
21/12/2020	00:00 hs de 17/12/2020	24:00 hs de 17/07/2021	213	Gs. 12.046.896

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado y tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	454.545
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	500.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

023-0005	Según Res.: 45/98	Fec. 02/02/1998

Agente: LEVI JIMENEZ, CARLA MARIA
Dir.: Avda. Mcal. López 5377
Matrícula: 762 Tel: 609509

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje y la Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fechas y la Nota Nº 1.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	28/12/2020	500.000
TOTAL		500.000

Toda persona autorizada, podrá solicitar prorroga por escrito de la vigencia de la presente póliza, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, que son materia del presente seguro. En todos los casos en que el asegurado reciba alguna indemnización por daños o pérdidas, el Asegurado o el Tomador deberán pagar la prima integra adeudada si la hubiere.

Emitido en ASUNCION, 21 de diciembre de 2020

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES

La Agrícola S.A. de Seguros Generales

Póliza Nro: 1509002326
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: ITARENDY SA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR), con domicilio en Chile Nro.753, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.046.896.- (Guaranies: Doce Millones Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos Noventa Y Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ITARENDY SA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, con domicilio en MÉDICOS DEL CHACO N° 2866, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Sobre el Fiel cumplimiento del CONTRATO PR/DL N° 293/20 "ADQUISICION DE ELECTRODOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE".-

Se hace constar que la presente póliza de Caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.

Se deja expresa constancia que esta Compañia no se hace responsable de ningun reclamo que pudiera surgir y que sea atribuible a datos erróneos en esta poliza, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Tomador su verificacion antes de recibirla.-
Ampliando lo indicado en la Clausula 3) de las Condiciones Especificas, se deja constancia que una vez configurado el siniestro, por incumplimiento en los plazos y/o del objeto de este contrato, el Asegurador hará efectiva la indemnización al Asegurado, sin mediar autorización del Tomador; y tal como lo establece la Clausula 8 de la Condiciones Generales Comunes, una vez abonada la indemnización, el Asegurador se subroga en todos los derechos contra el Tomador.-
Se deja expresa constancia que los pagarés, contragarantías, certificado de depósito de ahorro, garantías hechas en efectivo, o titulo original de un inmueble que haya quedado como garantía a favor de la compañía al momento de tomar la póliza, serán devueltos al tomador y/o contratante una vez presentado el finiquito de cumplimiento de contrato de la misma o en contra partida el original y duplicado de la póliza.

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES

La presente póliza consta de: 2 Página(s)